ESTADO No. 051

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 10 del artículo 7º de la Resolución D-546 de 18 de diciembre de 2007

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional de Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy once (11) de abril de dos mil doce (2012).

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18780	JESUS ANTONIO MEDINA HERNANDEZ	175	04/04/2012	A-201	SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 119 REALIZADA EL 21/03/2012, EFECTUADA DENTRO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL TITULO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS FORMULE SUS OBJECIONES O REALICEN LAS ACLARACIONES PERTINENTES.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKK-08061	SAIR CUENCA SALAZAR	70	04/04/2012	A-202	SE CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 120 REALIZADA EL 22/03/2012, EFECTUADA DENTRO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL TITULO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS FORMULE SUS OBJECIONES O REALICEN LAS ACLARACIONES PERTINENTES.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK1-15571	ARBEY VARGAS TRILLERAS	73,74	04/04/2012	A-203	SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD POR VALOR DE $1.144.835. IGUALMENTE SE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080735X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	91,92	04/04/2012	A-204	SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD POR VALOR DE $99.192 IGUALMENTE SE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080714	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	113,114	04/04/2012	A-205	SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD POR VALOR DE $5.877.542 IGUALMENTE SE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA. POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy once (11) de abril de dos mil doce (2012) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Trabajo Regional de Ibagué, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

MÓNICA T. /